



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



5C492U2P5G6K685A0MQ5

SEC17S3BH

SEC/762/2023

14-12-23 10:41

Asunto

ABONO SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023

DOÑA MARTA ALVAREZ RUBIO, secretaria accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2023, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

“

3º.- SOCIEDAD MICOLOGICA CANTABRA. ABONO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023. EXPTE. SEC/762/2023.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30/03/2023 acordó aprobar la concesión de una subvención a favor del la entidad SOCIEDAD MICOLOGICA CANTABRA por importe de 4.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 330 480 01 “ACTIVIDADES SOCIEDAD MICOLOGICA CÁNTABRA”, y con destino a ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, condicionado el pago de la misma en el siguiente detalle:

“Séptimo.- El pago de las subvenciones ahora aprobadas queda condicionado al cumplimiento por el beneficiario de los siguientes requisitos:

1º. Deberá presentarse por el beneficiario la correspondiente solicitud de abono de la subvención, acompañando a la misma Memoria de actuaciones a desarrollar o desarrolladas con cargo a la referida subvención y Presupuesto detallado de aquéllas.

La solicitud, acompañada de la documentación requerida, deberá ser presentada antes del 10 de diciembre de 2023; transcurrido dicho plazo el beneficiario perderá el derecho al cobro de la subvención.

2º.- No podrá procederse al pago en el caso de que el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo, pudiendo acreditarse dichas circunstancias mediante Declaración Responsable.

3º.- No podrá procederse al pago en el caso de que no hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.

4º.- En ningún caso la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras percibidas para la misma finalidad, podrá superar el 100% de la actuación subvencionada, debiendo en dicho caso detrarse la cantidad que corresponda.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



5C492U2P5G6K685A0MQ5

SEC17S3BH

SEC/762/2023

14-12-23 10:41

Octavo.- La aprobación del pago requerirá acuerdo expreso, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos anteriores, en el que se indicará si el mismo tiene carácter anticipado como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención así como los plazos de ejecución y justificación de la actuación subvencionada y si es preceptiva la suscripción de un convenio regulador de la subvención, en cuyo caso su firma será previa al pago.”

Segundo.- Que por la Sociedad Micológica Cántabra se ha presentado solicitud de abono de la subvención correspondiente a 2023 acompañada de la documentación requerida.

Tercero.- Que obra en el expediente documentación acreditativa del cumplimiento por el solicitante de los requisitos anteriores así como los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Dinamización Cultural, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones otorgada por el Pleno en sesión de fecha 30/03/2023, ACUERD por unanimidad:

Primero.- Aprobar la propuesta de Convenio de concesión de subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2023 y que se proceda a su firma.

Segundo.- Proceder al pago de la subvención concedida por el Pleno en sesión de fecha 30/03/2023 a la entidad SOCIEDAD MICOLOGICA CANTABRA, con NIF G39078175, por importe de 4.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 330 480 01 del Presupuesto prorrogado para el año 2023 y con destino a los gastos de organización de ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN correspondientes al año 2023.

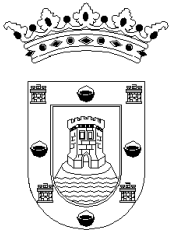
Tercero.- El pago se realizará con carácter anticipado, al amparo de lo previsto en el art. 34.4 de la LGS, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No obstante:

- No podrá efectuarse el pago en el caso de que el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo.
- Deberá suscribirse con carácter previo al pago el convenio regulador de la subvención.

Cuarto.- Por el beneficiario deberá presentarse justificación de la subvención percibida dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada.

El período de ejecución de la actividad se corresponderá con el año natural, esto es entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



5C492U2P5G6K685A0MQ5

SEC17S3BH

SEC/762/2023

14-12-23 10:41

La justificación deberá estar integrada por los siguientes documentos, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento para recabar cuantos otros estime oportunos para la correcta justificación de la subvención percibida:

- Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal; a tal efecto deberá aportarse documentación gráfica de la cartelería y ejemplar o copia de todo el material promocional editado en cualquier soporte en que conste la financiación del Ayuntamiento de Camargo.
- Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, acompañando a esta relación con indicación del número de factura, perceptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago, hasta el importe total de la subvención percibida.

”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, En Camargo, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº